

## **Reglamento para el ingreso de mascotas y/o animales de compañía al Centro Comercial**

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el ingreso de mascotas o animales de compañía a los Centros Comerciales de Cenco Malls y a las tiendas que indiquen o permitan su acceso,

Con el objetivo que todos los clientes Cenco Malls tengan una gran experiencia de visita, todo cliente que nos visite junto a su mascota o animal de compañía deberá tener en consideración las siguientes obligaciones que le son exigibles y conocer las prohibiciones y restricciones de acceso y tránsito en las dependencias de Cenco Malls.

Se permitirá el ingreso de “mascotas” o “animales de compañía”, indistintamente, siempre y cuando se trate de las subespecies de perros y/o gatos domésticos.

El ingreso de otros animales que tengan fines de convivencia, compañía o seguridad de acuerdo a la Ley N° 21.020 Sobre la tenencia responsable de mascotas y Animales de Compañía, en adelante “la Ley”, no será permitido en el Centro Comercial, no contando el establecimiento con las condiciones y características necesarias para asegurar el bienestar de estas especies ni tampoco resguardar la salud, seguridad y bienestar del resto de los Clientes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ingresar aquellos animales de apoyo emocional que cuenten con un certificado respectivo y cumpliendo todas las medidas que se señalan a continuación.

### **I. Obligaciones y prohibiciones generales para clientes y sus mascotas.**

1. Toda mascota que ingrese al Centro Comercial deberá estar siempre a cargo de un adulto responsable, entendiendo por tal, una persona mayor de 18 años.
2. Se admite un máximo de 2 mascotas por cada adulto responsable.
3. Las mascotas deberán portar durante toda su permanencia en el Centro Comercial, un collar o arnés junto a una placa que permita su identificación, y el teléfono de contacto del dueño o responsable. Las mascotas deberán estar sujetas en todo momento a una correa u otro elemento de sujeción, debidamente controlada por el propietario o tenedor mayor de edad. Se prohíbe el tránsito libre de las mascotas por las instalaciones del Centro Comercial sin los elementos de sujeción indicados anteriormente.  
  
Adicionalmente, se deja constancia que la correa que sujeta a animales de compañía no deberá exceder de un metro y medio de largo.
4. Se encuentra expresamente prohibido el dejar las Mascotas solas y/o atadas a objetos, instalaciones o mobiliario, del Centro Comercial. Las mascotas deberán estar siempre bajo supervisión de su propietario o tenedor.
5. El uso de bozal será obligatorio para todas las mascotas o animales de compañía considerados como potencialmente peligrosos, ya sea por la enumeración de las razas reguladas por la Ley su Reglamento como por decisiones emanadas de los tribunales competentes y/o demás autoridades (Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler y Tosa In).
6. Las mascotas que se encuentren en cualquier etapa del celo no podrán ingresar a las dependencias del Centro Comercial.
7. Para el desplazamiento entre pisos, solo estará permitido el uso de ascensores por parte de los propietarios y/o tenedores con sus mascotas. Se prohíbe determinantemente el tránsito de mascotas en escaleras mecánicas. Sin perjuicio de lo recién señalado, las mascotas de un tamaño pequeño podrán ser llevadas en brazos por su dueño.

8. Para mantener un espacio limpio y agradable para todos nuestros clientes, se prohíbe expresamente que las mascotas realicen sus necesidades fisiológicas dentro del centro comercial. En esa línea, será de responsabilidad de los Clientes asegurar que los animales efectúen sus necesidades fisiológicas antes de entrar al centro comercial, cuidando mantenerse en el centro comercial la cantidad de tiempo adecuado de acuerdo con los requerimientos de bienestar de su mascota.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que esto ocurra, será exclusiva responsabilidad del propietario o tenedor de la mascota recoger y limpiar inmediatamente excrementos, orina o cualquier otro desecho. Asimismo, deberán contar con los implementos de aseo necesarios al ingresar al Centro Comercial. De producirse cualquier daño por la generación de desechos por parte de la mascota, el dueño y/o tutor de la misma será el exclusivo responsable de resarcirlos.

9. El Centro Comercial se reserva el derecho de admisión de mascotas cuando lo considere necesario para garantizar la seguridad de los visitantes o por cualquier otra razón justificada. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar la salida de las mascotas en caso de que no se respete el presente Reglamento o en caso de que se exista una situación que ponga en riesgo la seguridad o integridad de las personas otros animales o bienes, en este último caso se le requerirá el retiro inmediato de la mascota junto con su responsable.

## **II. Del ingreso de mascotas a sectores específicos del centro comercial.**

10. De acuerdo con la normativa sanitaria vigente, no se permite el ingreso de las mascotas en áreas o recintos donde se expendan alimentos, tales como al patio de comidas, restaurantes, heladerías, supermercados y cines. Excepcionalmente, solo se permitirá el ingreso de animales asistencia, situación que deberá ser debidamente acreditada por su propietario, tenedor o dueño de acuerdo a la Ley N° 20.025 y demás normas aplicables.

11. Se prohíbe dejar mascotas dentro de los vehículos ubicados en los estacionamientos cerrados o abiertos, estén estos automóviles prendidos o apagados. En caso de detectarse esta situación, se solicitará por altoparlante al propietario del vehículo acudir y regularizar la situación en un plazo máximo de 15 minutos. En caso de que no se presente podrá notificar inmediatamente a la autoridad policial en caso de que exista riesgo para la salud del animal.

12. Se deja constancia que cada tienda dentro del Centro Comercial podrá permitir y/o prohibir el ingreso de una mascota a la misma, debiendo el Cliente revisar la señalética de acceso que estará visible en la entrada de cada tienda y/o consultar al personal de la misma por la política interna de la tienda.

## **III. De la responsabilidad de los Clientes sobre los actos y daños causados por sus mascotas.**

13. Los propietarios, poseedores, cuidadores y/o tenedores de mascotas serán los únicos responsables por todos los perjuicios que eventualmente puedan ocasionar dichos animales de compañía a las instalaciones y/o al mobiliario que esté presente en éste, a otros visitantes o Clientes, a prestadores de servicios, trabajadores y/o colaboradores, y/o a otros animales, así como también a los productos que se vendan o distribuyan dentro del centro comercial o en sus tiendas particulares. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al Centro Comercial, los propietarios, poseedores, cuidadores y/o tenedores de mascotas excluyen y liberan de toda responsabilidad a Cencosud por los posibles daños que dicho animal genere, entendiéndose que quienes tienen la responsabilidad de educar a sus mascotas de forma previa y de asegurar un comportamiento acorde con una convivencia responsable con el entorno son sus dueños, siendo éstos los que tienen pleno conocimiento de la conducta real y concreta de sus animales de compañía.

Se deja constancia que, para estos efectos, la persona que ingrese al centro comercial con la mascota será considerada como su dueño, cuidador y responsable para todos los efectos de establecer responsabilidades y obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.010.

14. De derivarse cualquier responsabilidad por causa de algún acto de su mascota o derivados de la tenencia o propiedad sobre las mismas, el propietario de la mascota está obligado a reembolsar al Centro Comercial y/o a la persona que corresponda los valores que éste se vea obligado a pagar. En el contexto anterior, el Centro Comercial se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan.

15. Los propietarios, poseedores o responsables de las mascotas que transiten por el Centro Comercial deben garantizar su adecuado comportamiento y bienestar físico. Por lo tanto, en caso de peleas entre mascotas, los dueños serán responsables de indemnizar todos los perjuicios causados a los afectados.

16. Cenco Malls se reserva la facultad de modificar o actualizar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas y protocolos que se consideren más adecuados para el buen funcionamiento del Centro Comercial. la seguridad y salubridad de los visitantes.

Por su parte, los propietarios, poseedores, cuidadores y/o tenedores de mascotas al momento de ingresar con el o los animales al Centro Comercial o algunas de sus instalaciones se entiende que aceptan, conocen y darán cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.